



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO: APOYO PARA UNA CAMPAÑA DE DESTRUCCION DE CRIADEROS Y PREVENCION DEL DENGUE

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

"III. Traspasos Presupuestarios

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".

La solicitud GAMY-DAF- OF. N° 002/2022 de fecha 26 de enero del 2022, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: Solicitud de TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO: APOYO PARA UNA CAMPAÑA DE DESTRUCCION DE CRIADEROS Y PREVENCIÓN DEL DENGUE.

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 14/2022, de fecha 31 de enero, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por el Director Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2022, Deliberó y Aprobó dicho informe, en consecuencia el Presidente del Concejo Municipal en punto de Legislación, pone en consideración del pleno el Proyecto de la Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: 30 MAR 2022

Registro: 12 Hora: 14:20

Y FISCALIZADOR

Firma: _____

DT. EPITAFIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 370

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:
DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO: APOYO PARA UNA
CAMPAÑA DE DESTRUCCION DE CRIADEROS Y PREVENCIÓN DEL DENGUE .

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2022

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2022, para el Proyecto: Apoyo para una Campaña de Destrucción de Criaderos y Prevención del Dengue del Municipio de Yapacaní, en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PROYECTO A SER DISMINUIDO:

| ENT | PROG | PROY | ACT. | FTE | ORG. | DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO O DISMINUCION | NUEVO PRESUPUESTO |
|----------------|------|------|------|-----|------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| 1712 | 11 | 0000 | 16 | 41 | 113 | AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR, YAPACANÍ, SANTA CRUZ | 1.249.199,00 | -30.000,00 | 1.219.199,00 |
| TOTALES | | | | | | | 1.249.199,00 | -30.000,00 | 1.219.199,00 |

NUEVO PROYECTO:

| ENT | PROG | PROY | ACT. | FTE | ORG. | DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO O DISMINUCION | NUEVO PRESUPUESTO |
|----------------|------|------|------|-----|------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| 1712 | 20 | 0000 | 06 | 41 | 113 | APOYO PARA UNA CAMPAÑA DE DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS Y PREVENCIÓN DEL DENGUE | 0,00 | 30.000,00 | 30.000,00 |
| TOTALES | | | | | | | 0,00 | 30.000,00 | 30.000,00 |

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.



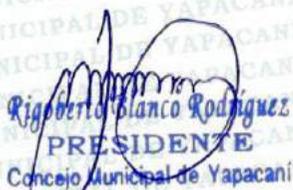


CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

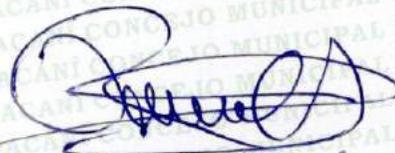
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 22 días del mes de Marzo del año 2022.


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 29 de marzo de 2022


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

